*Archivo Ibero-Americano* 85, nº 300 (2025): 313-318
ISSN 0004-0452 | eISSN 2660-4418

CABOT ROSELLÓ, Salvador TOR. *Franciscanismo trigo y cizaña. Novelesca historia de la TOR*. 2 vols. Palma de Mallorca: Editorial Franciscanos TOR; Curia Provincial La Porciúncula, 2022, Vol. 1, 592 pp. + suplemento gráfico; vol. 2, 518 pp. + suplemento gráfico.

El autor, P. Salvador Cabot, TOR, es un franciscano mallorquín muy conocido en la historia e investigación sobre la Tercera Orden Regular franciscana, no sólo de los orígenes desde san Francisco de Asís y de la figura relevante de santa Isabel de Hungría;[1] también por los diversos avatares que esta rama franciscana ha tenido a lo largo de la historia, compleja en sus ramas femenina y masculina, a veces con las turbulencias propias de los antagonismos entre las mismas ramas franciscanas. A esta historia tan variada, por su origen y su asentamiento en los variados ambientes geográficos y religiosos, ha dedicado estos dos voluminosos y documentados libros que son fruto de mucho trabajo y revisión documental en Archivos (Archivo Vaticano, de la Embajada Española ante la Santa Sede, Archivo General de Simancas, Archivo Histórico Nacional, de la Catedral de Mallorca, del Reino de Mallorca, Real Academia de la Historia, el AGTOR en Roma, el de la Provincia TOR en Mallorca) y de fuentes consultadas, Bularios, la obra de Antonio de Sillis TOR sobre el origen, o de Francisco Bordoni y del P. Francisco Amengual, como bien se refleja en la Bibliografía del volumen 2, pp. 507-516).

Los dos volúmenes de los que consta la obra están distribuidos en 27 capítulos, algunos de considerable extensión, que dan noticia de la laboriosa tarea de disponer una historia de la TOR Franciscana (cf. vol. 1, pp. 15-34) destacando su multiplicidad carismática (vol. 1, p. 18) dentro de la vivencia evangélica franciscana, desde la Tercera Orden de la Penitencia franciscana (seglar laical, a veces eremítica) y su dimensión regular, su constitución como Orden religiosa con la vida en común, claustral con los votos y la estructura jerárquica reconocida por la Iglesia, desde 1300 cuando hay comunidades masculinas y femeninas legalmente constituidas (pp. 19s), lo cual indica una evolución desde la Orden de penitentes vinculada con san Francisco de Asís. La explicación de «tercera» por su «rango menor» serviría dentro de las disidencias y controversias internas franciscanas, quizá sólo tiene el sentido temporal debido a una evolución larga cuando se empezaron a constituir comuni-

1 Salvador CABOT, *Santa Isabel: Princesa de Hungría, Condesa de Turingia, Penitente Franciscana* (Palma de Mallorca, 2006). También publicó otra más breve biografía: CABOT, *Santa Isabel de Hungría. Sólo el amor queda* (Madrid: Edibesa, 2014).

dades y a organizar la vida en común con sus estructuras (cf. vol. 1, pp. 24-27) al menos desde Nicolás IV (1288-1292 cf. la Bula «Supra Montem», del 18 de agosto de 1289, que amplió el carácter jurídico de la Regla, *Memoriale Propositi*) y la regla mencionada, hasta 1521 con la regla propia de la TOR.

Los datos ofrecidos en vol. 1, pp. 30-33 son la historia de sus comienzos. En los dos capítulos siguientes, dedicados a la Orden de la Penitencia en la Edad Media (vol. 1, pp. 35-55) y a los inicios de la Orden Franciscana de la Penitencia (vol. 1, pp. 57-94) propone los orígenes y su relación con san Francisco y la norma de vida escrita para los penitentes no englobados en los Menores y las Clarisas (*Memoriale propositi*, documento y fecha de su reconocimiento jurídico; hay cuatro recensiones vol. 1, pp. 72-77). Se puede admitir que san Francisco no fundara la Orden o estado de penitencia, pero es seguro que él constituyó grupos de penitentes que dieron vida a un gran movimiento penitencial: en este sentido es fundador (vol. 1, pp. 77-90). El movimiento penitencial franciscano femenino (capítulo 4, pp. 95-135) era una alternativa al monacato femenino, con una posibilidad de acceso a la vida religiosa más amplia y abierta a todas las personas incluidas las de origen humilde. La Regla de la Tercera Orden es el tema del cap. 5 (vol. 1, pp. 137-170) exponiendo el desarrollo desde el *Memoriale propositi* hasta la Regla de 1289 con la recensión de las bulas y cartas papales (vol. 1, pp. 139ss) y la mención de las grandes penitentes franciscanas; la *Supra montem* de Nicolás IV designa la forma de vida de la Orden de la Penitencia (vol. 1, pp. 152ss) afianzando su naturaleza religiosa, dando lugar a formas de vida comunitaria, que trata también en los capítulos 6, 7 y 8 (vol. 1, pp.171-304) referidos al desarrollo en España, desde el siglo XIV en Cataluña, Mallorca, Valencia (vol. 1, pp. 178-220) con influencias de beguinas, fraticelos, con los grandes personajes reformadores Arnau de Vilanova y Raimundo Lulio (vol. 1, p. 179) tanto en vida comunitaria como en instituciones asistenciales, hospitales, movimientos populares de piedad que no acabaron del todo bien. A lo largo del siglo XIV en Galicia se produjo una evolución del eremitismo hasta la organización claustral (vol. 1, pp. 227-262), o en Andalucía, Castilla y León (vol. 1, pp. 263-304) en torno al camino de Santiago, con varias fundaciones, Zamora, Valladolid–Olmedo, donde son reconocidos como hermanos de la Tercera Orden, Astorga (vol. 1, pp. 262-276), o la expansión en Andalucía (vol. 1, pp. 277-290), eremitismo estable y desarrollo claustral hasta comienzos del siglo XV, con su configuración en la regularidad apoyada en la intervención de Benedicto III, el Papa Luna (1394-1423), papa español en Aviñón (vol. 1, pp. 297ss), incluido el uso del cordón.

Las congregaciones TOR de Europa son el tema del capítulo 9 (vol. 1, pp. 305-362) en Holanda, Flandes, las Hermanas Grises en Artois (desde 1413), Hermanas Negras / Hospitalarias (vol. 1, pp. 332ss; con sus estatutos pp. 336ss), en Alemania

(pp. 342ss) con la Regla de los penitentes y las dificultades para ser reconocidos y considerados conventos de la TOR, Baviera-Alsacia (vol. 1, pp. 358ss). En Italia la congregación de la TOR pasó también numerosas dificultades, como explica en el capítulo 10 (vol. 1, pp. 363-408) para constituirse como congregación desde el eremitismo influido por Ángel Clareno, desde su grupo Pobres Ermitaños del Papa Celestino (vol. 1, pp. 367ss), y la actividad de Tomasuccio de Foligno y las tendencias de unificación con las intervenciones de Juan de Capistrano, del papa Eugenio IV, para consolidar la TOR (vol. 1, pp. 389ss) con la aprobación por la bula «Pastoralis officii» del papa Nicolás V (1447) donde se mencionan las costumbres y estatutos regulares (vol. 1, pp. 397ss) que significan los primeros pasos para la implantación de la TOR italiana (capítulo 11 vol. 1, pp. 409-442) con las bulas del papa Paulo II (vol. 1, pp. 420ss) y la del papa Sixto IV que amplía la TOR y da lugar a la expansión de la congregación lombarda y la consolidación de las congregaciones femeninas (pp. 431ss). Otras vicisitudes son las de la presencia de la TOR en Dalmacia y el Mar Adriático (capítulo 12, vol. 1, pp. 445-483) y las propias de Portugal y Bélgica, en el capítulo 13 (vol. 1, pp. 485-517), Irlanda en el capítulo 14 (vol. 1, pp. 519-556), cerrando el primer volumen la reseña de las congregaciones que se iban extendiendo en Francia (cap. 15, vol. 1, pp. 557-586). Al final hay un buen complemento gráfico.

El segundo volumen contiene otros 12 capítulos, centrados en la historia y vida de la TOR española desde 1414-1418, fechas del Concilio de Constanza, época posterior a los apoyos que había ofrecido Benedicto XIII, el papa Luna, sobre todo en Andalucía con las controversias de las bulas (capítulo 16, vol. 2, pp. 10-16) y en León y Castilla, Galicia (vol. 2, pp. 17-36), en Córdoba (vol. 2, pp. 36ss) hasta la confirmación de Eugenio IV con su bula «Iniunctum nobis» confirmando al visitador, la congregación TOR, sus ordenaciones capitulares aunque sentían las presiones hacia y de los observantes. La evolución se vio de nuevo en dificultades que se oponían a la autonomía propia de la TOR (cap. 17, vol. 2, pp. 53-113) con la reseña de varios conventos destacados por la vida religiosa comunitaria y la atención pastoral en las regiones antes indicadas, con atención a parroquias rurales (vol. 2, pp. 55ss), hospitales o eremitorios, en las diócesis de Mondoñedo, León, Toledo, Sevilla, Lepe y Nuestra Señora La Bella (vol. 2, pp. 56-64), las presiones de los observantes o conventuales (vol. 2, pp. 64ss), San Juan de Aznalfarache, Úbeda; o los ministros visitadores de la TOR en Castilla (vol. 2, pp. 81-88) con otras fundaciones a lo largo y ancho de la Península. Entre ellos alguno aún existente, como el Zarzoso (religiosas de la TOR, provincia de Salamanca, vol. 2, p.103), o Santa Verónica (de religiosas TOR Murcia, que en el siglo XX profesaron la Regla de santa Clara (vol. 2, p. 109), o el de Aránzazu antes de ser casa de la Observancia (vol. 2, p. 76-81; 113).

El capítulo 18 (vol. 2, pp. 115-156) es un resumen detallado de las reformas de la Orden de Hermanos Menores en el siglo XVI, desde las tensiones entre conventuales y observantes, con la presencia creciente de la Observancia y del declinar de la Conventualidad, hasta la bula «Ite vos» del Papa León X (29 de mayo de 1517), que pretendía unir a las distintas ramas de la Orden de los Frailes Menores, principalmente los observantes y los conventuales, con el objetivo de acabar con las divisiones internas. Pero en realidad el resultado fue su división estable, apoyando a la Observancia (vol. 2, pp. 148-152), como tampoco consiguió la concordia con la «Omnipotens Deus» (12 de junio de 1517). La expansión de la TOR en el siglo XVI es el contenido del capítulo 19 (vol. 2, pp. 157-192), desarrollo notable en Italia y en España (vol. 2, pp. 157-161 y 167-174), sin olvidar que estuvieron sometidos a los observantes, perdiendo su autonomía (1568) tanto los religiosos como las religiosas, en momentos de predominio observante sobre frailes y monjas de la TOR (vol. 2, pp. 163ss), aun cuando el siglo XVI es de esplendor, como explica por las gestiones realizadas en Roma (vol. 2, pp. 169ss) y por la Regla del Papa León X de 1521 (vol. 2, pp. 171ss), que seguía poniendo bajo la jurisdicción de los Menores la TOR sin reconocer las congregaciones autónomas, lo que logró Fr. Antonio de Tejada con la bula «Ad uberes fructus» de Clemente VII (pp. 173ss.) que defendía a los frailes y monjas de la TOR con sus estatutos en la península ibérica, dando lugar a la triple regla o constituciones de 1547 (vol. 2, pp. 174-178) para los frailes, la religiosas y los seglares.

La reforma tridentina trató también de la vida religiosa y de la extensión de la clausura a las religiosas, o la propiedad de inmuebles, o la obediencia a superiores extraños. El capítulo 20 (vol. 2, pp. 193-236) trata de los proyectos de abolición de la TOR en España en tiempos de Felipe II (que el autor ya había explicado en la obra publicada el año 2005) como también la de los Franciscanos Conventuales con material de los Archivos (vol. 2, pp. 197) y destacando el papel desempeñado por algunos protagonistas, Pío V ante todo (cf. vol. 2, pp. 214-221); la junta de reforma (vol. 2, pp. 219-228) con Fr. Bernardo de Fresneda, observante, y la reforma reducción aplicada a las tres provincias TOR.

La reducción a la Observancia es el tema del capítulo 21 (vol. 2, pp. 237-281), que desde el año 1567, con los documentos pontificios, llevarán a cabo en la ocupación de los conventos (vol. 2, pp. 260ss) sin que sirvieran de ayuda las gestiones del Ministro general Domingo Doporto (vol. 2, pp. 268ss) sin que las gestiones de la reducción fueran siempre adecuadas. Con el breve «Generalem et alios» (de 15 de julio de 1568) se abrieron esperanzas de una revisión de la reducción y reforma obligada (capítulo 22, vol. 2, pp. 281-339), pero no llegó a ser del todo eficaz por el rechazo de la junta de reforma (vol. 2, pp. 289ss) que tampoco dio lugar al breve

«Cum alias», donde el Papa Pío V no era del parecer de suprimir la TOR. Las esperanzas se mantenían a duras penas y, con la ayuda del nuncio Juan Bautista Castagna, que intervino en la devolución de algunos conventos (Sevilla vol. 2, pp. 307ss). Pero no fue suficiente, pues fracasó también en Córdoba (vol. 2, pp. 314ss), o el restablecimiento de la TOR en el norte (vol. 2, pp. 325ss). El capítulo 23 (vol. 2, pp. 341-383) expone el mismo problema de reforma aplicado a las religiosas terciarias, a las que pretendían reformar como clarisas, aunque ya tenían la clausura y las diversas categorías de las profesas en los distintos monasterios (vol. 2, pp. 346ss; 367-372) con las resistencias propias a las injerencias observantes (vol. 2, pp. 358ss), resultando que los conventos serían asignados a la jurisdicción de los obispos respectivos. El capítulo 24 se dedica a la TOR portuguesa (vol. 2, pp. 385-407) y el 25 a la recuperación lenta y penosa de la TOR hispana con las nuevas constituciones de 1612, y la constitución de alguna provincia en 1664 (vol. 2, pp. 409-437); para dar una visión panorámica de la TOR en el siglo XVII en Italia, España, Francia, Dalmacia-Croacia, Portugal e Irlanda (vol. 2, pp. 439-467).

La concusión de todo este enorme panorama histórico la dedica a la evolución de la Regla de la TOR desde san Francisco hasta 1982, fecha de la Regla TOR aprobada por el Papa san Juan Pablo II; sin olvidar que en 1978 había sido aprobada la Regla OFS por el Papa san Pablo VI (vol. 2, pp. 469-500).

La enorme tarea de recopilación de datos, de documentos, de vicisitudes de todo tipo de esta gran obra es de admirar y para felicitar al autor, a veces con el tono un poco animoso contra la Observancia; pero es fruto de su pasión y del grandísimo esfuerzo por poner en orden toda la historia que han vivido y «padecido» en esta rama del frondoso árbol franciscano. No tiene nada de «novelesca» (como dice el título) sino de mucha agitación y vitalidad, con movimientos e intereses a veces no tan adecuados a la humildad fraterna franciscana. No le habría sobrado un índice de nombres propios, de lugares y de documentos citados.

Fr. Rafael SANZ OFM
Instituto Teológico de Murcia OFM